

X Gran Fondo GUAD AL XENIL
La Ruta de los Nazaríes del s. XXI
Calendario Internacional UCI, Ciclismo para todos 2020

REGLAMENTO PARTICULAR

Fecha de celebración: **Sábado, 18 de abril de 2020**

Horario de salida: **9:30 h.**

Lugar de salida y celebración:
Calle Granada, nº 20, Talará - Lecrín (Granada-Andalucía-España)

Datos del organizador:
CLUB DEPORTIVO GUAD AL XENIL
LA ZUBIA - GRANADA
C.I.F.: G-18989160

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1.-

El X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, tendrá su salida oficial a las 9:30 h. del sábado, día 18 de abril de 2020, desde Calle Granada, nº 20, en la localidad de Talará-Lecrín (Granada). Su recorrido será de 147,6 Kms., con meta en el mismo lugar de salida, bajo el nombre de Alto de Mondújar - Rauda Real de los Reyes Nazaríes - Lecrín, en el término municipal de Lecrín (Granada), donde se cerrará el control de corredores/as a las 18:00 h.

Está abierta a todo ciclista mayor de 18 años.

Artículo 2.-

El X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, es una MARCHA CICLODEPORTIVA POR CARRETERA de Gran Fondo con Recorrido de larga distancia por encima de los 100 kms., y con un desnivel positivo de 3.859 metros.

El Cicloturismo-ciclismo para todos es una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, como en ciudad. Se incluyen las actividades donde se valora un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación, tanto en carretera como en montaña. Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional y en el espíritu tradicional e histórico del cicloturismo, adaptándola a la realidad española.

Artículo 3.- Uso de vía.

El X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, se disputará con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicho evento y los participantes de la misma gozarán del uso exclusivo del espacio de carretera que medie entre los agentes de la autoridad portadores de las banderas roja y verde, salvo que se trate de tramos de circulación ordinaria.

Artículo 4.- Control y orden de la actividad.

El X Gran Fondo Guad al Xenil se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del anexo II del Reglamento General de Circulación (RGC en adelante), aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Salvo que el informe o autorización emitido por la Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) establezca lo contrario, la marcha irá acompañada de agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC en adelante) para señalar el inicio y final del espacio cerrado al tráfico, excepto en los tramos de circulación ordinaria.

Los accesos al espacio acotado para los ciclistas, así como en su caso, el control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria y resto de tareas de orden y control serán realizados por personal auxiliar habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143 del RGC, bien sea con personal fijo ubicado en dichos lugares, especialmente los más peligrosos o bien realizando el cierre con las motocicletas de enlace de la organización.

Solamente estarán habilitados para ejercer como personal auxiliar, aquellas personas que hubieran sido identificadas previamente ante las jefaturas de tráfico de las provincias afectadas por el recorrido de la marcha, con la antelación y procedimiento establecido por la DGT en su informe del evento, o en su caso autorización. El personal de protección civil o emergencias estará habilitado para actuar como personal auxiliar del evento en todo caso, sin necesidad de su identificación previa.

Asimismo, en el espacio reservado exclusivamente para los participantes, solamente podrán circular aquellos vehículos a motor destinados por la organización a tareas de apoyo, identificados mediante los oportunos distintivos que portarán en lugar bien visible.

Estarán autorizados para circular sin necesidad de identificación previa los vehículos a motor utilizados por el personal de protección civil o emergencias, ambulancias y demás vehículos sanitarios.

La organización deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 del anexo II del RGC, los responsables de la marcha, el personal auxiliar y quienes actúen como tales, deberán cumplir en todo caso con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del anexo II del RGC y los participantes de la actividad deberán cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 20, 25, 28 y 29 del anexo II del RGC.

Artículo 5.- Condiciones de cierre de la vía

El inicio y final del tramo de carretera cerrado estarán anunciados por los vehículos piloto de apertura y cierre de la organización que irán portando los carteles pertinentes. Dichos vehículos piloto guardarán una distancia mínima de 200 metros con respecto al primer y último participante.

Sin embargo, cuando se trate de caminos pavimentados, utilizados como vías de servicio por un volumen importante de usuarios en vehículos a motor, si podrán ser exigidos, cuando así conste en el informe de seguridad vial o, en su caso autorización emitida por la DGT, guardando esa distancia mínima de 200 metros con respecto al primer y último participante.

Cuando se circule por carretera, los accesos laterales inmediatamente anteriores a la posición ocupada por el agente con la bandera roja se cerrarán con la antelación que se estime necesaria para garantizar que no existe circulación en sentido contrario entre el vehículo de apertura y el de bandera roja y permanecerán cerrados hasta que pase el vehículo piloto de cierre.

Aquellos miembros de personal auxiliar habilitado que deban ir colocándose en accesos laterales sucesivos para su regulación y control, podrán utilizar el mismo itinerario de la marcha en sus desplazamientos, pero mientras circulen por el espacio acotado deberán circular siguiendo en todo caso las indicaciones de los agentes de la ATGC, extremando las medidas de seguridad y recordarán muy especialmente que, fuera del espacio comprendido entre las banderas roja y verde circulan con tráfico abierto y deben respetar todas las normas y señales de tráfico, como si se tratara de un usuario más de la vía. El incumplimiento de esta medida será objeto de especial vigilancia por parte de los agentes de la ATGC.

Si fuera factible por la distancia, el tiempo disponible y las vías por la que se discurre, los agentes de la ATGC podrán pedir al personal auxiliar que utilicen un itinerario alternativo al de la marcha ciclodeportiva.

El informe o en su caso, autorización de la DGT incluirá los momentos de paso previstos para los agentes de la ATGC portadores de la bandera roja y verde que servirán de referencia para estimar los horarios de cierre de cada tramo del itinerario. Estos horarios deberán ser respetados, salvo que dichos agentes aprecien motivos que justifiquen una modificación de los mismos.

Una vez que el agente con bandera verde haya pasado, los tramos de carretera se convertirán en tramos ordinarios de circulación y los participantes que aún permanezcan en los mismos, formando parte de la marcha, deberán hacerlo respetando normas y señales de tráfico.

La organización hará saber a los participantes que se encuentran circulando por tramos de circulación ordinaria, cuidará de que su incorporación a los mismos se lleve a cabo sin que suponga ningún riesgo para la seguridad del participante o resto de usuarios de la vía y situará un vehículo piloto de acompañamiento que porte un cartel avisador de acompañamiento de ciclistas V-22 tras el último de los participantes de dicho tramo.

Los participantes cuando circulen por tramos de circulación ordinaria deberán ir sin los dorsales o bien circular con ellos ocultos o marcados con un color diferente al de su fondo hasta su total retirada de la marcha.

En los tramos del itinerario donde no existan itinerarios alternativos, los tiempos de paso entre los agentes portadores de las banderas roja y verde estén excesivamente alargados y sea posible la circulación de los ciclistas sin invadir los carriles de sentido contrario, se podrá acotar parcialmente la calzada para uso exclusivo de los participantes, mediante conos o los elementos de balizamiento que se estimen adecuados, dejando abierta al tráfico general de usuarios el resto de la calzada y velocidad máxima de circulación de estos a 40 km/h.

Si se dan las circunstancias del anterior párrafo, también se podrá permitir el cruce transversal o circulación por tramos cortos del itinerario a usuarios ajenos a la marcha, cerrándose nuevamente dicho acceso con la antelación suficiente cuando se aproximen los siguientes participantes.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, solamente será posible si se hace constar expresamente en el informe o, en su caso, autorización emitida por la DGT, con el detalle de los lugares donde está permitido su realización y forma de realizarla.

Artículo 6. Medios personales y materiales de la organización.

La organización dispondrá de vehículos piloto de apoyo o acompañamiento suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, así como de los servicios necesarios para garantizar la seguridad de los tramos de circulación ordinaria, retirar la señalización y desperdicios ocasionados por los

avituallamientos de modo que al finalizar el evento, la vía y sus alrededores queden en el mismo estado que antes de su celebración. Esta disponibilidad deberá acreditarse documentalmente antes del inicio de la marcha.

Los vehículos de apoyo de la organización solo tendrán que hacer uso de la señal V-2 cuando estén en contacto con usuarios ajenos al evento por encontrarse en el perímetro de la zona de uso exclusivo de los participantes, controlando los accesos laterales a dicha zona o acompañando a aquellos en los tramos de circulación ordinaria. El personal auxiliar debidamente habilitado según lo dispuesto en los apartados anteriores podrá llevar distintivos con la inscripción:

PERSONAL AUXILIAR HABILITADO

Los accesos laterales al espacio acotado serán controlados por un miembro al menos del personal auxiliar habilitado, dotado de señales verticales R-2 (stop) y R-400c (sentido obligatorio) incorporadas a una paleta, una linterna que produzca luz amarilla para hacer uso de ella cuando no exista luz solar, así como vestimenta de alta visibilidad homologada que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.

En aquellos lugares o accesos donde se aprecie una especial peligrosidad o elevada intensidad de tráfico, se podrá exigir la presencia de dos auxiliares habilitados, siempre que así se haga constar en el informe o, en su caso, autorización de la DGT. En este caso, el organizador también podrá optar, voluntariamente, por situar un vehículo piloto de apoyo en el vial de acceso al espacio acotado, en cuyo caso solamente se le requerirá la presencia de un auxiliar habilitado.

Los vehículos de la organización portarán los siguientes elementos:

- Vehículo piloto de apertura:
 - Cartel con la inscripción «Atención marcha ciclista. STOP», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
 - Distintivos identificativos de la organización en lugar bien visible.
 - Señal V-2.
 - Luces de avería y de cruce encendidas.

- Vehículo piloto de cierre:
 - Cartel con la inscripción «fin de marcha ciclista. CONTINÚE», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
 - Distintivos identificativos de la organización en lugar bien visible.
 - Señales V-2
 - Luces de avería y de cruce encendidas.

- Vehículos piloto de acompañamiento o apoyo:
 - Distintivos identificativos de la organización en lugar bien visible.
 - Cartel con la inscripción STOP, cuando esté situado en el vial de acceso al espacio acotado.
 - Cartel avisador de acompañamiento de ciclistas V-22 cuando vaya acompañando a ciclistas en tramos de circulación ordinaria.
 - Señales V-2 cuando sea pertinente que en el caso de motocicletas, podrán ser sustituidas por un dispositivo que emita destellos de luz de color ámbar en la parte posterior de la misma.

El personal auxiliar situado en los accesos laterales del espacio cerrado al tráfico deberá informar al resto de usuarios sobre la imposibilidad de acceder a la vía y una vez que el vehículo piloto de cierre supere el acceso, se restablecerá la circulación ordinaria.

En el caso de los requisitos establecidos en el artículo 27 del anexo II del RGC para el personal auxiliar habilitado, estos solamente serán exigidos a los que estén en contacto con usuarios ajenos a la marcha por encontrarse en el perímetro de la zona de uso exclusivo de los participantes, controlando los accesos laterales al espacio acotado o incorporación de aquellos a los tramos de circulación ordinaria.

El resto del personal que la organización disponga para tareas de apoyo de avituallamiento, información o naturaleza similar no precisa habilitación de la DGT, pero tanto el organizador como el responsable de seguridad vial de la marcha serán los encargados de garantizar su seguridad en todo momento.

Este personal de la organización no habilitado por DGT, no podrá realizar en ningún caso tareas de control y orden del evento, ni siquiera como apoyo y sí podrán circular por el interior de las zonas acotadas, de uso exclusivo para los participantes, siempre que vayan acompañados de un auxiliar habilitado, llevar vestimenta de alta visibilidad homologada, que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre y portar distintivos con la inscripción:

PERSONAL DE APOYO

Los servicios sanitarios y los responsables de la marcha se ajustarán a lo establecido en el artículo 24 del anexo II del RGC, debiendo aportar al menos una ambulancia con soporte vital básico.

En el caso de aquellas marchas en las que exista un riesgo potencial grave como pueden ser las de montaña, de larga duración que requieran sobreesfuerzo con riesgo de deshidratación, etc., el organizador aportará, al menos, una ambulancia con soporte vital avanzado.

Artículo 7.- Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes en una prueba deportiva, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.

Artículo 8.- Señalización de itinerarios.

El itinerario se encontrará señalizado advirtiendo de los lugares peligrosos, incluso con presencia de personal de la organización, si fuese oportuno, y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. La señalización será retirada o borrada una vez que pase el último participante y nunca será colocada de manera que provoque confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 9.- Requisitos de los responsables de la prueba.

El director ejecutivo y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad y tener conocimientos de las normas de circulación, para lo que será suficiente poseer la licencia o el permiso de conducción en vigor, así como conocimiento del reglamento de la prueba.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 10.- Personal auxiliar habilitado

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.

Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.

Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.

Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.

Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11.- Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

Artículo 12.- El X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, es una marcha ciclista de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

Se establecerá un censo de todos los participantes que finalicen la prueba. Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Artículo 13.- Las inscripciones se realizarán en la web: www.guadalxenil.org, y tendrán el siguiente importe, según estos plazos:

Apertura de inscripciones: 1 de diciembre de 2019.

Del 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive.

Inscripción con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **30 €**

Ciclista No federado/a: **40 €** (incluye 10 €, licencia por un día).

Del 16 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020:

Inscripción, con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **35 €**

Ciclista No federado/a: **45 €** (incluye 10 €, licencia por un día)

Del 20 de enero al 22 de febrero de 2020:

Inscripción, con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **40 €**

Ciclista No federado/a: **50 €** (incluye 10 €, licencia por un día)

Del 23 de febrero al 5 de abril de 2020:

Inscripción, sólo prenda conmemorativa:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **45 €**

Ciclista No federado/a: **55 €** (incluye 10 € licencia por un día)

El día de la prueba no habrá inscripciones. Las plazas se limitan a 1.000 participantes.

Después del 22 de febrero de 2020, no habrá inscripciones con maillot, por logística de la empresa que lo confecciona. **Después del día, 5 de abril de 2019, no habrá más inscripciones.**

Artículo 14.- Para participar es obligatorio o bien estar Federado/a en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o la Federación Andaluza de Ciclismo (F.A.C.). De no estar federado/a se tendrá que hacer el Seguro por un día con cargo a la Federación, siendo el único seguro válido aceptado por la Organización.

La participación en la prueba será bajo la responsabilidad y el propio riesgo del participante. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Artículo 15.- Sólo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir, NO EXISTE la posibilidad de pre-inscripción y pago al recoger el dorsal. La inscripción se podrá realizar a través de la página <http://www.guadalxenil.org>, que conducirá a la plataforma de inscripciones, a partir del 1 de diciembre de 2019, a las 9:00 h. hasta el 5 de abril de 2020, a las 21:00 horas, o bien, completar 1.000 plazas.

Artículo 16.- Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un/a participante por otro.

Artículo 17.- El control de tiempo será realizado por una empresa de cronometraje, la cual facilitará los medios técnicos necesarios (chip de crono) a cada uno/a de los/as participantes.

Artículo 18.- Sistema de eliminación:

Todo participante al ser rebasado por el vehículo de "Fin de Prueba" se considera fuera de la misma, y deberá entregar dorsal y placa de la bicicleta; haciendo uso del autobús escoba.

Se sitúan cuatro puntos de control, tres de ellos, eliminatorios, con los siguientes horarios máximos de paso.

1°.- ALMEGÍJAR (Avituallamiento nº 1)	P. Km. 52,3	(12:15 h.)
2°.- ALTO DE LA CONTRAVIESA (Avituallamiento nº 2)	P. Km. 70,3	(13:20 h.)
3°.- VÉLEZ BENAUDALLA (Avituallamiento nº 3)	P. Km. 111,9	(15:55 h.)
4°.- PINOS DEL VALLE (Avituallamiento nº 4)	P. Km. 138,1	(17:34 h.)
5°.- ALTO DE MONDÚJAR (META)	P. KM. 147,6	(18:10 h.)

El participante que sobrepase estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso del autobús escoba o bien, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Artículo 19.- La recogida de dorsales se realizará en la Casa de la Cultura, Calle Cristóbal Colón, s/n, Talará (Lección-Granada) (Oficina Permanente), el viernes, 17 de abril de 2020, desde las 17:00 h. hasta

las 21:00 h. o el mismo día de la prueba a partir de las 7:00 h. (a.m.), hasta una hora antes de la salida, en el mismo lugar.

Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal y la placa de la bicicleta, personalizados.

Aquel ciclista que no lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de bicicleta será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas de orden.

El dorsal es un artículo personal e intransferible. La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.

Artículo 20.- Todo participante que sea visto remolcado por cualquier vehículo será sancionado por la Organización. Prohibición de vehículos acompañantes de acuerdo con las NORMAS de Tráfico. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

Artículo 21.- Los avituallamientos sólidos y líquidos estarán situados en:

1º.- ALMEGÍJAR (Avituallamiento nº 1)	P. Km. 52,3
2º.- ALTO DE LA CONTRAVIESA (Avituallamiento nº 2)	P. Km. 70,3
3º.- VÉLEZ BENAUDALLA (Avituallamiento nº 3)	P. Km. 111,9
4º.- PINOS DEL VALLE (Avituallamiento nº 4)	P. Km. 138,1
5º.- ALTO DE MONDÚJAR (META)	P. KM. 147,6

Artículo 22.- La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba de asistencia preventiva, varios puntos de socorro fijos, un puesto médico en la llegada, autobús-escoba y un servicio de duchas.

Artículo 23.- La organización dispondrá de asistencia mecánica a lo largo de la prueba. En caso de avería, la mano de obra será gratuita, pero las piezas de recambio correrán a cargo de los participantes. Sólo se tendrán en cuenta las reparaciones que se puedan solucionar en ruta, excepto los pinchazos. Puntos fijos y móviles de asistencia mecánica en ruta.

Artículo 24.- Es obligatorio el uso de casco.

Artículo 25.- La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, y Voluntarios de Organización, velarán por la seguridad de la prueba.

Artículo 26.- Cada participante deberá firmar y entregar a la organización un documento facilitado por la misma a la entrega del dorsal en el que se informa de los posibles riesgos inherentes a la participación en la prueba, de modo que no se permitirá tomar la salida a las personas que no entreguen dicho documento debidamente firmado. Mediante dicho documento el participante declarará que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba de estas características, y que excluye a la organización de la prueba de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la prueba.

Artículo 27.- El X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, es una MARCHA VERDE por lo que respeta tanto la Seguridad Vial como el Medio Ambiente.

Todos los participantes deberán:

- Respetar a los demás usuarios de las vías públicas, no crear situaciones de peligro para los demás, ni para uno mismo. Ser conscientes del riesgo que implica el simple hecho de subirse a la bicicleta y confiar

en el respeto a las normas de seguridad vial para mitigarlo. Actuar siempre con educación, responsabilidad y respeto.

- Disfrutar en la naturaleza. Vivir en buena sintonía con el medio ambiente, fomentando su cuidado y respeto. Realizar las prácticas deportivas en los lugares y en la forma que no supongan un deterioro del medio ambiente.

- Ser buenos usuarios de las carreteras. No ensuciarlas, ni deteriorarlas. No dejar nunca residuos no biodegradables en las rutas de la marcha. Mantener un entorno limpio.

Artículo 28.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Artículo 29.- Para recoger el dorsal ES OBLIGATORIO presentar el DNI y la licencia de la R.F.E.C. o F.A.C., o en su caso abonar la cantidad de 10 € por la licencia de un día, a la Organización para su trámite a la Federación Andaluza de Ciclismo.

Artículo 30.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se reserva el Derecho de Admisión.

Artículo 31.- Derecho a la imagen. -

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores del X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen del X Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 32.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización. Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Artículo 33.- Se realizará la penalización de aquellos participantes, debiendo entregar por parte de éstos el dorsal y placa de matrícula, los que:

- No respeten el código de circulación.
- No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.
- No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido
- Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.
- Se sitúen en lugares de salida no permitidos por su dorsal

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente.

La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será:

- Descalificación de la prueba, sin derecho a diploma.
- Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.
- Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba.
- Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

Artículo 34.- La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

Artículo 35.- Los diplomas se podrán descargar desde la web de la empresa de tiempos, después de la llegada de cada participante. No se enviarán por correo.

Obligatoriedad para los vencedores de recibir en el pódium los trofeos, que no se enviarán por correo.

CATEGORIAS (por EDADES):

MODALIDAD	CATEGORÍAS	EDAD	NACIMIENTO	
			DEL	AL
MUJERES	A	18 a 23	1-1-1997	31-12-2002
	B	24 a 30	1-1-1990	31-12-1995
	C	31 a 40	1-1-1980	31-12-1989
	D	41 a 50	1-1-1970	31-12-1979
	E	51 a 60	1-1-1960	31-12-1969
	F	Mayores 61	Nacidas antes del 31-12-1959	

MODALIDAD	CATEGORÍAS	EDAD	NACIMIENTO	
			DEL	AL
HOMBRES	A	18 a 23	1-1-1997	31-12-2002
	B	24 a 30	1-1-1990	31-12-1995
	C	31 a 40	1-1-1980	31-12-1989
	D	41 a 50	1-1-1970	31-12-1979
	E	51 a 60	1-1-1960	31-12-1969
	F	Mayores 61	Nacidas antes del 31-12-1959	

TROFEOS:

1º.- A los/as tres primeros/as clasificados/as de cada una de las categorías participantes por edades, masculinas y femeninas.

2º.- Al Club más lejano. Al participante más veterano/a. Al más joven. Al Club con más participantes,

3º.- Medalla conmemorativa "FINISHER", para todo aquel o aquella participante que finalice la prueba, y que se entregará al cruzar la línea de Meta.

Artículo 36.- El Club Deportivo GUAD AL XENIL, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma.

La política de privacidad del Club Deportivo GUAD AL XENIL le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a Club Deportivo GUAD AL XENIL, Calle Jacinto Benavente, nº 1; 18140-LA ZUBIA (Granada), siendo responsable del fichero Club Deportivo GUAD AL XENIL, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna del Club Deportivo GUAD AL XENIL. Asimismo, el firmante acepta que el Club Deportivo GUAD AL XENIL le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

La Zubia, a 1 de octubre de 2019
La Organización